

Guía Docente

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Titulación:	Grado en Criminología		
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas		
Facultad/Escuela:	Derecho, Empresa y Gobierno		
Asignatura:	Normativa de Seguridad Privada I		
Tipo:	Optativa	Créditos ECTS:	3
Curso:	4	Código:	6173
Periodo docente:	Octavo semestre		
Materia:	Prevención de la Criminalidad		
Módulo:	Criminología		
Tipo de enseñanza:	Presencial		
Idioma:	Castellano		
Total de horas de dedicación del alumno:	75		

Equipo Docente	Correo Electrónico
José Salomón Cárdenas Pizarro	j.cardenas.prof@ufv.es

DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Esta asignatura estudia la normativa general y Específica de Seguridad Privada y sus fundamentos Jurídicos. Los contenidos recogen la regulación del personal de seguridad privada en España, sus competencias, límites y control.

Esta asignatura, estudia la normativa general y específica de la Ley 5/2014 de 4 de Abril de Seguridad Privada en España y sus fundamentos Jurídicos. Los contenidos recogen la regulación del personal de seguridad privada en España, sus competencias, límites y control.

OBJETIVO

Estudiar la regulación y tratamiento jurídico de la seguridad privada en España, desde el Marco normativo de la Seguridad Privada(Ley 5/2014 de 4 de abril) y el Reglamento de Seguridad Privada (R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre) con el referente del respeto a los derechos los derechos fundamentales y libertades públicas.

Los fines específicos de la asignatura son:

Conocer la regulación del personal de seguridad privada en España, sus competencias, límites y control.

Que el alumno conozca la concepción jurídica de la seguridad privada en el marco de la seguridad pública, como función esencial del Estado.

Que el alumno conozca la concepción jurídica de la seguridad privada en el marco de la seguridad pública, como función esencial del Estado.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

No se precisan.

CONTENIDOS

Introducción a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada..

Disposiciones Generales.

Disposiciones comunes.(Capítulo I).

Competencias de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas (Capítulo II).

TÍTULO I.- Coordinación.

TÍTULO II.- Empresas de seguridad privada y despachos de detectives privados.

Capítulo I. Empresas de seguridad privada.

Capítulo II. . Despachos de detectives privados..

TÍTULO III.- Personal de seguridad privada.

Capítulo I. Disposiciones comunes.

Capítulo II. Funciones de seguridad privada.

TÍTULO IV.- Servicios y medidas de seguridad.

Capítulo I. Disposiciones comunes.

Capítulo II. Servicios de las empresas de seguridad privada.

Capítulo III. Servicios de los despachos de detectives privados.

Capítulo IV. Medidas de seguridad privada.

TÍTULO V.- Control administrativo.

TÍTULO VI.- Régimen sancionador.

Capítulo I. Infracciones.

Capítulo II. Sanciones.

Capítulo III. Procedimiento.

- .

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Las actividades formativas, así como la distribución de los tiempos de trabajo, pueden verse modificadas y adaptadas en función de los distintos escenarios establecidos siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

El Proceso de Bolonia condujo a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), uno de cuyos aspectos más relevantes ha sido la transición del antiguo esquema de enseñanza tradicional al nuevo modelo de aprendizaje donde el trabajo autónomo del alumno cobra mayor importancia. Por este motivo la metodología implantada en la UFV se lleva a cabo a través del sistema Flipped Classroom (FC) que consiste en un modelo pedagógico que transfiere el trabajo de determinados procesos de aprendizaje fuera del aula y utiliza el tiempo de clase, junto con la experiencia del docente, para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos dentro del aula. Desde este modelo las actividades formativas serán las siguientes:

LECCIÓN MAGISTRAL PARTICIPATIVA: A diferencia de la lección magistral clásica, en la que el peso de la docencia recae en el profesor, en la lección magistral participativa buscamos que el estudiante pase de una actitud pasiva a una activa, favoreciendo su participación a partir de la preparación previa de las cuestiones a tratar y de las cuestiones para la reflexión que se proponen al finalizar cada lección.

TRABAJO COOPERATIVO EN GRUPOS REDUCIDOS: El número de alumnos programado en nuestra Universidad nos permite un trabajo grupal en grupos reducidos.

APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS (ABP): La metodología del ABP se basa en el aprendizaje mediado por la búsqueda, comprensión, asimilación y aplicación de conocimientos para la resolución de un problema o la respuesta a un interrogante. Los estudiantes son los responsables de su propio aprendizaje en tanto que el rol del docente es el de guía. Al inicio de una materia, el estudiante no tiene suficientes conocimientos y habilidades que le permitan, en forma efectiva, resolver el problema. El objetivo, en estas etapas, es que el estudiante sea capaz de descubrir qué necesita conocer para avanzar en la resolución de la cuestión propuesta (diagnóstico de necesidades de aprendizaje). A lo largo del proceso educativo, a medida que el estudiante progresa en el programa se espera que sea competente en planificar y llevar a cabo intervenciones que le permitirán, finalmente resolver el problema de forma adecuada (construcción del conocimiento). Y todo ello, trabajando de manera cooperativa.

GAMIFICACIÓN: a través de diversos juegos se repasarán contenidos y conceptos para que el alumno los vaya asimilando: pasa palabra, juegos de rol (simulación de detenciones y juicios), ruedas de prensa simuladas, juegos sensoriales para trabajar la empatía con el victimario y la víctima y kahoot.

INVESTIGACIÓN: Búsqueda de información a partir de diversas fuentes y documentos, análisis y síntesis de los datos y desarrollo de conclusiones"

TRABAJO AUTÓNOMO. En esta metodología el alumno toma la iniciativa con o sin la ayuda de otros (profesores, compañeros, tutores, mentores). Es el estudiante el que diagnostica sus necesidades de aprendizaje, formula sus metas de aprendizaje, identifica los recursos que necesita aprender, elige e implementa las estrategias de aprendizaje adecuadas y evalúa los resultados de su aprendizaje. Esta metodología resultará de especial interés para el desarrollo de competencias relacionadas con la investigación.

DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRABAJO

ACTIVIDAD PRESENCIAL	TRABAJO AUTÓNOMO/ACTIVIDAD NO PRESENCIAL
30 horas	45 horas

COMPETENCIAS

Competencias básicas

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias generales

Adquirir la capacidad de análisis, síntesis, valoración y razonamiento crítico

Comunicarse de modo oral y escrito ante diferentes contextos

Conocer y aplicar técnicas analíticas y procedimientos de investigación para la resolución de problemas, toma de decisiones y emisión de dictámenes sobre las cuestiones que en cada momento se sometan a consideración en el ámbito criminológico

Competencias específicas

Analizar y evaluar el impacto y los efectos reales de la intervención penal y su coste social

Conocer y comprender los distintos factores sociales y psico-sociales influyentes en el fenómeno delictivo: ambientes marginales o de exclusión, etc. Diseñar y evaluar estrategias idóneas de intervención con fines preventivos

Analizar las transformaciones y evolución de las sociedades contemporáneas y de sus movimientos políticos y sociales

Saber identificar los fundamentos metodológicos y científicos de la Criminología. Utilizar las técnicas idóneas para cada concreta investigación criminológica

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conoce la regulación y tratamiento jurídico de la seguridad privada en España, desde el Marco normativo de la Seguridad Privada (Ley 5/2014 de 4 de abril) y el Reglamento de Seguridad Privada (R.D. 2364/1994 de 9 de diciembre) con el referente del respeto a los derechos los derechos fundamentales y libertades públicas.

Conoce la regulación del personal de seguridad privada, sus competencias, límites y control.

Conoce y maneja la terminología y vocabulario jurídico-técnico específico de la asignatura.

Sabe diferenciar entre seguridad privada y seguridad pública.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Todas las pruebas susceptibles de evaluación estarán supeditadas a lo establecidos en la Normativa de Evaluación de UFV.

Los exámenes se realizarán de manera presencial siempre y cuando la situación sanitaria lo permita, pudiendo ser modificados con el objetivo de cumplir las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA, SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA WEB.

La evaluación incluye un proceso de evaluación continua y examen oral o escrito en la forma que sigue:

1. Examen oral o escrito, que puede ser de tipo test o de respuestas a desarrollar. La ponderación en la calificación final será del 70%.
2. Los trabajos, actividades, tareas individuales y grupales, con exposición en clase por parte del alumno, serán ponderados con el 20% de la nota final y serán propuestos por el profesor. No presentar un trabajo, actividad o tareas en tiempo y forma supondrá para el alumno la pérdida de la evaluación continua y no alcanzar el porcentaje establecido en este apartado. Todos los trabajos, actividades o tareas a realizar deben obtener la calificación de apto, Los trabajos han de tener una estructura rigurosa de trabajo de investigación (con índice y biografía académica (no de google y prensa). A quien el porcentaje de "turnitin" le de alto en los trabajos se le abrirá un expediente y se le suspenderá automáticamente esa asignatura. Las faltas de ortografía y las erratas en los exámenes y trabajos de redacción restan. "En el caso de trabajos o ejercicios, así como el trabajo/ensayo final y convocatoria extraordinaria, siempre que haya una redacción, también se valorará la correcta expresión escrita, puntuándose negativamente las faltas de ortografía.
3. La participación activa del alumno será ponderada con un 10 % de la nota final.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA WEB

1. Examen oral o escrito, que puede ser de tipo test o de respuestas a desarrollar. La ponderación en la calificación final será del 50%.
2. Trabajo individual será propuesto por el profesor. La ponderación en la calificación final será del 50%.

Se recuerdan los criterios establecidos en el apartado de convocatoria ordinaria, válidos para esta convocatoria.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, PARA LOS ALUMNOS CON DISPENSA ACADÉMICA, O ULTERIORES CONVOCATORIAS.

1. Examen oral o escrito, que puede ser de tipo test o de respuestas a desarrollar. La ponderación en la calificación final será del 50%.
 2. Trabajo individual será propuesto por el profesor. La ponderación en la calificación final será del 50%.
- Se recuerdan los criterios establecidos en el apartado de convocatoria ordinaria, válidos para esta convocatoria.

CRITERIOS PARA UN SISTEMA DE EVALUACIÓN ALTERNATIVO EN CASO DE CONFINAMIENTO.

Criterios de evaluación para las Convocatorias Ordinarias, extraordinarias, alumnos con dispensa académica o ulteriores convocatorias en el caso de que las recomendaciones sanitarias nos obliguen a volver a un escenario donde la docencia haya que impartirla exclusivamente en remoto,

Los criterios de Evaluación se mantendrán en los mismos porcentajes anteriormente establecidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA OBTENER UNA MATRÍCULA DE HONOR. Como punto de partida para conseguir una matrícula de honor, el alumno deberá obtener en la nota final de la asignatura como mínimo una calificación de 9; es decir, un sobresaliente. Cuando esto suceda, y en el caso de que se haya realizado un trabajo individual o se haya liderado un trabajo grupal de extraordinaria calidad (en atención al rigor en los datos,

profundidad en la materia y originalidad del punto de vista) el profesor podrá otorgar una matrícula de honor. En cualquier caso, y en cumplimiento de la normativa de evaluación de esta Universidad, el número de Matrículas de Honor no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en cada grupo en el total de convocatorias de ese curso académico. Por último, hay que significar que si el número de alumnos es inferior a 20, se podrá conceder una sola matrícula.

RECORDATORIO DE LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y TÍTULOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS.

En el TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN de la citada Normativa y en conformidad con la misma, se recuerda a los alumnos el Artículo 13, donde se contemplan las consecuencias que se derivan en casos de PLAGIO Y COPIA DE TRABAJOS O EN EXÁMENES.

Artículo 13. Autenticidad y honestidad

1. Los estudiantes, en cualquier prueba de evaluación, están obligados a observar las reglas elementales sobre autenticidad del ejercicio y privacidad del mismo. Cuando un alumno disponga o se valga de medios ilegítimos en la celebración de un examen, incurra en plagio, o se atribuya indebidamente la autoría de trabajos académicos requeridos para la evaluación, será puntuado con la calificación numérica de cero, anulándose cualquier derecho que las presentes normas le reconozcan, pudiendo, asimismo, ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinar.

2. El profesor debe advertir a los alumnos de las consecuencias académicas y disciplinarias que puede acarrear cualquier acto que contravenga las reglas mencionadas, especialmente antes de la realización de las pruebas de evaluación. Es obligación del profesor poner los medios para evitar el fraude entre los alumnos.

3. El profesor que detecte cualquier tipo de fraude deberá ponerlo en comunicación del director de la titulación o facultad quien actuará según el procedimiento establecido en la Normativa de Convivencia.

t

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

Básica

BOE. Ley de Seguridad Privada. Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Complementaria

Normativa básica reguladora

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 77, de 31 de marzo).

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -artículo 44- (BOE núm. 315, de 31 de diciembre).

Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva

2013/55/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) N.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI) -artículos 4 y 19- (BOE núm. 138, de 10 de junio).